

# Plazos de eliminación de sustancias destructoras de ozono

Hasta abril de 2004, el Protocolo de Montreal, que estipula plazos para el congelamiento y reducción del consumo de las sustancias destructoras de la capa de ozono (SDO) fue ratificado por 186 países.

El Protocolo de Montreal exige que todas las partes paren de exportar e importar sustancias controladas de/ para las no partes (en marzo de 2004, 9 países todavía no habían ratificado los tratados de ozono).

La producción y el consumo de CFCs, halons y otras sustancias químicas destructoras de ozono están siendo eliminados en países

industrializados y hay plazos establecidos para eliminar el uso del bromato de metila, un pesticida y fumigante agrícola. Los países en desarrollo operan bajo diferentes plazos de eliminación, pues recibieron un tiempo extra antes de tales medidas ser aplicadas a ellos, en reconocimiento a sus necesidades de desarrollo industrial y al hecho de que su producción y su consumo de SDOs son relativamente pequeños.

Los países en desarrollo concordaron en congelar el consumo de CFC hasta julio de 1999, basado en la media de consumo entre 1995 y 1997, en reducir 50% de su consumo hasta 1

de enero de 2005 y en eliminar completamente los CFC's hasta 1 de enero de 2010. También fueron aplicadas medidas de control a otras SDOs, como halons, tetracloruro de carbono y metil cloroformo.

El bromato de metila, usado principalmente como fumigante, tuvo su uso congelado en los países desarrollados en 1995 y será eliminado en 2010, mientras que los países en desarrollo acordaron en congelar su consumo en 2002, basado en la media de consumo entre 1995 y 1998.

## Medidas de Control del Protocolo de Montreal

Sustancia	Países Desarrollados		Países en Desarrollo*	
	Congelamiento del consumo	Eliminación	Congelamiento del consumo	Eliminación
Clorofluorcarbono (CFC)	1/JUL/1989	1/ENE/1996	1/ENE/1999	1/ENE/2010
Halons	—	1/ENE/1994	1/ENE/2002	1/ENE/2010
Otras sustancias halogenadas CFCs	—	1/ENE/1996	—	1/ENE/2010
Tetracloruro de Carbono	—	1/ENE/1996	—	1/ENE/2010
Metil Cloroformo	1/ENE/1993	1/ENE/1996	1/ENE/2003	1/ENE/2015
Hidroclorofluorcarbonos (HCFCs)	1/ENE/1996	1/ENE/2030	1/ENE/2016	1/ENE/2040
Bromato de Metila	1/ENE/1995	1/ENE/2005	1/ENE/2002	1/ENE/2015

Fuente: Traducción libre de materia en el sitio del PNUD, en <http://www.undp.org/seed/eap/montreal/montreal.htm> y actualización según informaciones del sitio [http://www.unep.org/ozone/Treaties\\_and\\_Ratification/2C\\_ratification.asp](http://www.unep.org/ozone/Treaties_and_Ratification/2C_ratification.asp).

\* Brasil elaboró el Programa Brasileño de Eliminación de la Producción y del Consumo de las Sustancias que Destruyen la Capa de Ozono - PBCO, que contempla un conjunto de acciones de cuño normativo, científico, tecnológico y económico, centrado en los proyectos de conversión industrial y de diagnóstico de todos los segmentos productores y usuarios, definiendo estrategias para la eliminación de la producción y del consumo de las SDO.

Para tanto, los plazos adoptados de eliminación de las Sustancias Destruidoras de Ozono en el país, a través de la Resolución CONAMA 267/2000, en algunos casos anticipan los acordados en el Protocolo de Montreal, como podemos observar en la tabla que está a continuación:

Sustancia (SDO)	Cronograma de Eliminación (Res. 267/00)	Cronograma de Eliminación del Protocolo
CFC-11	Hasta conclusión de los proyectos de sustitución en los usos esenciales	50% - 2005 100% - 2010
CFC-11	15% - 2001 30% - 2002 55% - 2003 75% - 2004 85% - 2005 95% - 2006 100% - 2007	50% - 2005 100% - 2010
CFC-113, 114 y 115	100% - 2001	20% - 2003
Halon 1301	100% - 2001 excepto usos esenciales	50% - 2005
Tetracloruro de Carbono	100% - 2001	85% - 2005
Metil Clorofórmio	100% - 2001	30% - 2003
Bromato de Metila	Ver tabla abajo	Cong. 2002 20% - 2005 100% - 2015

Texto enviado por la Revista Abinee (Asociación Brasileña de la Industria Eléctrica y Electrónica)  
Informaciones Adicionales: Aurélio Barbato - Asesor de Coordinación + 55(11) 251-7577 ramal 232.

Plazos de eliminación del Bromato de Metila de acuerdo con la Instrucción Normativa Conjunta

Nº 1 IBAMA, ANVISA y Ministerio da Agricultura, Pecuaria y Abastecimento.

Tabaco 31.12.2004 Semilleras de hortalizas, flores y fornicida 31.12.2006

Tratamiento cuarentenario y fitosanitario para fines de importación y exportación de las culturas autorizadas\* y de los embalajes de madera. 31.12.2015

Fuente: Prozonesp - CETESB